

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Quinto

Machala - El Oro



**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA MINESADCO S.A..-**

3 **CUANTIA: US\$.2,000.00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-**

4 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
5 República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco de
6 Septiembre del año dos mil seis; ante mí, **DOCTOR LESLIE**
7 **MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del
8 Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos el
9 señor **DOCTOR JUAN DE JESUS CANDO PACHECO**, de estado
10 civil casado, Doctor en Jurisprudencia; y, señorita **LADY**
11 **GISSELA PACHAR HUANGA**, de estado civil soltera, empleada
12 privada.- Los comparecientes, mayores de edad, capaces para
13 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con
14 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
15 resultados de la presente Escritura Pública de **CONSTITUCION**
16 **DE COMPAÑIA**, para su otorgamiento me presentan la
17 minuta que copio a continuación:-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

18 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
19 cargo, sírvase insertar una que contiene la constitución de la
20 Compañía **MINESADCO S.A.**, de acuerdo a las estipulaciones
21 que a continuación se expresan:-----

22 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de

1 esta escritura los señores: **DOCTOR JUAN DE JESUS CANDO**
2 **PACHECO**, de estado civil casado, de ocupación Doctor en
3 Jurisprudencia, con cédula de identidad numero 0701681116;
4 y, **LADY GISSELA PACHAR HUANGA**, de estado civil soltera, de
5 ocupación empleada privada, con cédula número 0703840496;
6 todos legalmente capaces, sin prohibición para establecer esta
7 compañía; quienes comparecen por sus propios y personales
8 derechos.-----

9 **SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en constituir la
10 Compañía **MINESADCO S.A.**, que se regirá por las leyes del
11 Ecuador y el siguiente Estatuto.-----

12 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MINESADCO S.A.,**
13 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO**
14 **SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.**-----

15 **ARTICULO UNO.-** La compañía llevará el nombre de
16 **MINESADCO S.A.**, y en consecuencia, todas sus operaciones y
17 actividades girarán con esta denominación. Se regirá por las
18 leyes del Ecuador, de manera especial por la Ley de Compañías
19 y por las disposiciones contenidas en este estatuto y los
20 reglamentos pertinentes.-----

21 **ARTICULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía es la
22 ciudad de Machala; y, por resolución de la Junta General de

1 Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y
2 representaciones en cualquier otro lugar del país o del
3 exterior, conforme a Ley.-----

4 **ARTÍCULO TRES.-** La compañía tiene como objeto social: a)
5 Diseñar, ejecutar y fiscalizar proyectos vinculados a la
6 actividad minera y de conservación del medio ambiente; b)
7 Efectuar estudios, prospecciones, evaluaciones, servicios de
8 ingeniería y geología y proyectos especiales para uso del
9 terreno, arqueología, energía alternativa, minería e
10 hidrocarburos y todas las demás actividades que permitan las
11 leyes ecuatorianas; c) Desarrollar labores mineras en sus
12 diversas fases, tanto en minerales metálicos y no metálicos,
13 cumpliendo las disposiciones de ley sobre la materia, mediante
14 la obtención de títulos mineros o contratos legalmente
celebrados. d) Compra-venta de equipos mineros, importación
y exportación de insumos mineros, así como agrícolas e
industriales, importación y exportación de vehículos,
comercialización de maquinaria y tecnología minera. e) Se
19 dedicará a la prospección, exploración y explotación de áreas
20 mineras, así como a la construcción, y manejo de plantas de
21 beneficio de minerales, comercialización de minerales,
22 importación y exportación de minerales metálicos y no

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 metálicos. Para cumplir su objeto social: a) Podrá formar parte
2 como socio o accionista de compañías constituidas o por
3 constituirse, así como fusionarse con otras que tengan
4 relación con su objeto social; y, b) Podrá realizar toda clase de
5 actos y contratos de comercio permitidos por la Ley.-----

6 **ARTICULO CUATRO.-** El plazo de duración de la compañía es
7 de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción
8 del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del domicilio
9 principal de la Compañía, podrá disolverse en cualquier tiempo
10 o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviera la Junta
11 General de accionistas en la forma prevista en este Estatuto y
12 en la Ley de Compañías.-----

13 **CAPITULO SEGUNDO: DEL REGIMEN ECONOMICO, CAPITAL**
14 **SOCIAL, PARTICIPACIONES Y RESERVA LEGAL.**-----

15 **ARTICULO CINCO.-** El capital autorizado de la compañía es de
16 **DOS MIL DOLARES** de los Estados Unidos de Norte América y su
17 capital suscrito de **MIL DOLARES** de los Estados Unidos de
18 Norte América, dividido en mil acciones de un dólar cada una,
19 nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por
20 títulos, que serán firmados por el Presidente y por el Gerente
21 General de la compañía.-----

22 **ARTICULO SEIS: AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la

- tres -

1 compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por
2 resolución de la Junta General de accionistas, por los medios y
3 en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los
4 accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las
5 nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al
6 momento de efectuar dicho aumento.-----

7 **ARTICULO SIETE: RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de
8 los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto
9 de sus acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto.-

10 **ARTICULO OCHO: LIBRO DE ACCIONES.-** La Compañía llevará
11 un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las
12 transferencias de las acciones, la constitución de derechos
13 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del
14 derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se
15 probará con la inscripción en el libro de acciones y accionistas.
16 El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a
17 lo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

18 **CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE**
19 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.-----**

20 **ARTICULO NUEVE: EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio
21 económico será anual y terminará el treinta y uno de
22 diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 tres primeros meses del siguiente, el Gerente General
2 someterá a consideración de la Junta General de accionistas el
3 balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la
4 fórmula de distribución de beneficios y demás informes
5 necesarios. El comisario, igualmente, presentará su informe
6 durante los quince días anteriores a la sesión de junta; tales
7 balances e informes podrán ser examinados por los accionistas
8 en las oficinas de la Compañía.-----

9 **ARTICULO DIEZ: UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General
10 de accionistas resolverá la distribución de utilidades la que
11 será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
12 utilidades líquidas se segregará, por lo menos, el diez por
13 ciento anual para la formación e incremento del fondo de
14 reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance, por
15 lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. Además la
16 Junta General de accionistas podrá resolver la creación de
17 reservas especiales o extraordinarias.-----

18 **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
19 **REPRESENTACIÓN.**-----

20 **ARTICULO ONCE: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La
21 compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas
22 y, administrada por el Directorio, por el Presidente y por el

-cuatro-

1 Gerente General, en su orden; cada uno de estos órganos, con
2 las atribuciones y deberes que les concede la Ley de
3 Compañías y este estatuto.-----

4 **SECCION UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

5 **ARTICULO DOCE: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

6 La Junta General de Accionistas es el organismo superior de
7 gobierno de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al
8 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
9 ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que
10 fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la
11 convocatoria. La junta estará formada por los accionistas
12 legalmente convocados y reunidos.-----

13 **ARTICULO TRECE: CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta
14 General de accionistas la hará el Presidente de la compañía,
15 mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos
16 de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando
17 menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y
18 expresando los puntos a tratarse. Igualmente el Presidente
19 convocará a Junta General, a pedido de los accionistas que
20 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital
21 social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición,
22 de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

ARTICULO CATORCE: REPRESENTACIÓN DE LOS

ACCIONISTAS.- Las juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la junta personalmente o mediante carta poder otorgada a otro accionista. No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores y comisarios de la compañías.-----

ARTICULO QUINCE: QUÓRUM.- Para que se instale válidamente la Junta General de accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos, la mitad del capital pagado.- Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria, dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos particulares contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de compañías, se estará al procedimiento previsto en la indicada disposición legal.-

ARTICULO DIECISÉIS: DE LA PRESIDENCIA.- Presidirá la Junta General de accionistas el Presidente de la compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue, que será uno de los vocales del

1 directorio, en orden a sus nombramientos; y , a falta del
2 Gerente General actuará como Secretario la persona que
3 designe la Junta.-----

4 **ARTICULO DIECISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**

5 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General de accionistas,

6 legalmente convocada y reunida, es el órgano superior de la

7 compañía y, en consecuencia tiene plenos poderes para

8 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios

9 sociales, así como con el desarrollo de la Empresa, que no se

10 hallaren atribuidos en otros órganos de la Compañía; siendo de

11 su competencia lo siguiente: A) Nombrar y remover al

12 Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y

13 Suplente, así como a los vocales principales y alternos del

14 directorio; B) Conocer y resolver todos los informes que

15 presente el directorio y órganos de administración y

16 fiscalización, como los relativos a balances, reparto de

17 utilidades, formación de reservas y administración; C) Resolver

18 sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,

19 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y

20 demás reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de

21 Compañías; D) Fijar las remuneraciones que percibirán el

22 Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el

Dr Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 Comisario; E) Resolver acerca de la disolución y liquidación de
2 la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la
3 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de
4 liquidación; F) Fijar la cuantía de los actos y contratos para
5 cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere
6 autorización de la Junta General de accionistas, sin perjuicio
7 de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; G)
8 Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes
9 generales, de conformidad con la Ley; H) Interpretar
10 obligatoriamente estos estatutos; I) Resolver cualquier asunto
11 que fuere sometido a su consideración y que no fuere
12 atribución de otro organismo de la Compañía; J) Los demás que
13 contemplan la Ley y este estatuto.-----

14 **ARTICULO DIECIOCHO: JUNTA UNIVERSAL.-** La compañía
15 podrá celebrar sesiones de Junta General de accionistas en la
16 modalidad de junta universal, de conformidad con lo dispuesto
17 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
18 Compañías; esto es, que la junta puede constituirse en
19 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
20 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este
21 presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes
22 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por

1 unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así
2 legalmente convocada y validamente constituida.-----

3 **SECCION DOS: DEL DIRECTORIO.**-----

4 **ARTICULO DIECINUEVE: DEL DIRECTORIO.-** El Directorio estará
5 integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales. Los
6 vocales tendrán alternos.-----

7 **ARTICULO VEINTE: PERIODO DE VOCALES.-** Los vocales del
8 Directorio durarán cinco años en sus funciones, pueden ser
9 accionistas o no, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus
10 cargos hasta ser legalmente reemplazados.-----

11 **ARTICULO VEINTIUNO: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-**
12 Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la
13 Compañía y actuará como secretario el Gerente General. A
14 falta del Presidente, lo reemplazará un vocal, en el orden de
15 su elección, debiéndose en este caso, principalizarse al
respectivo suplente y, a falta de Gerente General, se nombrará
un secretario Ad-Hoc.-----

16 **ARTICULO VEINTIDÓS: CONVOCATORIA.-** La convocatoria a
sesión se realizará, mediante comunicación escrita a cada uno
17 de los miembros, previa convocatoria del Presidente o del
18 Gerente General. El quórum se establece con dos miembros.-

19 **ARTICULO VEINTITRÉS: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: A)
2 Sesionar ordinariamente cada trimestre y,
3 extraordinariamente, cuando fuere convocado; B) Someter a
4 consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto
5 de presupuesto, en el mes de enero de cada año; C) Autorizar
6 la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la
7 celebración de contratos de Hipoteca y cualquier otro
8 gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes
9 inmuebles de la compañía; D) Autorizar al Gerente General el
10 otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que
11 se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la
12 Junta General; E) Controlar el movimiento económico de la
13 Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; F)
14 Contratar los servicios de Auditoría interna, de acuerdo a la
15 Ley; G) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
16 General y las disposiciones de los estatutos y reglamentos; H)
17 Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de
18 accionistas los balances, proyecto de distribución de
19 utilidades, la creación e instrumentos de reservas legales,
20 facultativas o especiales y, los informes del Gerente General;
21 I) Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía; J)
22 Dictar los reglamentos de la Compañía; K) Los demás que

1 contempla la Ley y los estatuto, y las resoluciones de la Junta
2 General de Accionistas.-----

3 **ARTICULO VEINTICUATRO: RESOLUCIONES.-** Las resoluciones
4 del Directorio, serán tomadas por simple mayoría de votos y los
5 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

6 **ARTICULO VEINTICINCO: ACTAS.-** De cada sesión de Directorio
7 se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por
8 el Presidente y el Secretario, que actuaron en la reunión.-

9 **SECCION TRES: DEL PRESIDENTE.**-----

10 **ARTICULO VEINTISÉIS.-** El presidente de la compañía será
11 elegido por la Junta General de Accionistas, para un período
12 de cinco años, puede ser reelegido indefinidamente y podrá
13 tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá
14 en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.-----

15 **ARTICULO VEINTISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

16 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la
17 compañía: A) Convocar y presidir las sesiones de Junta General
18 y de Directorio; B) Legalizar con su firma los certificados
19 provisionales y las acciones; C) Vigilar la marcha general de la
20 Compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e

21 informar de estos particulares a la Junta General de
22 Accionistas; D) Velar por el cumplimiento del objeto social de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

la compañía, y por la aplicación de las políticas de la entidad;

E) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir

copias del mismo, debidamente certificadas; F) Representar

conjunta o individualmente con el Gerente General, legal,

judicial y extrajudicialmente a la Compañía; G) Subrogar al

Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva,

con todas sus atribuciones, incluyendo la representación legal,

judicial, y extrajudicial; en caso de ausencia del Presidente y

Gerente General de la Compañía, le subrogara el Primer Vocal

del Directorio. H) Las demás que señale la Ley de Compañías,

este estatuto y reglamentos de la compañía, y, las resoluciones

de la Junta General de accionistas.-----

SECCION CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.-----

ARTICULO VEINTIOCHO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente

General será elegido por la Junta General de accionistas para

período de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente

podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo

hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el

representante legal de la Compañía, conjunta o

individualmente con el Presidente.-----

ARTICULO VEINTINUEVE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente

1 General de la Compañía: A) Representar conjunta o
2 individualmente con el Presidente, a la Compañía, legal,
3 judicial y extrajudicialmente; B) Conducir la gestión de los
4 negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía;
5 C) Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía,
6 conjuntamente con el Presidente; D) Gestionar, planificar,
7 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la
8 Compañía; E) Realizar pagos por concepto de gastos
9 administrativos de la Compañía; F) Suscribir el nombramiento
10 del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el
11 mismo; G) Inscribir su nombramiento con la razón de su
12 aceptación en el Registro Mercantil; H) Presentar anualmente
13 informe de labores ante la Junta General de accionistas; I)
14 Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo
15 dispuesto en los estatuto y en la Ley; J) Nombrar empleados y
16 fijar sus remuneraciones; K) Cuidar que se lleven conforme a la
17 Ley, los libros de contabilidad; el de acciones y accionistas y
18 las actas de Junta General de accionistas, L) Cumplir y hacer
19 cumplir las resoluciones de Junta General de accionistas; LL)
20 Presentar a la Junta General de accionistas el balance del
21 estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución
22 de beneficios, dentro de los sesenta días siguientes al cierre

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

del ejercicio económico; M) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establecen la Ley, estatuto y reglamentos de la compañía, así como las que señala la Junta General de accionistas.-----

CAPITULO QUINTO.-----

ARTICULO TREINTA: DEL COMISARIO.- La Junta General de accionistas nombrará un comisario principal y un suplente, accionista o no, quien durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-----

ARTICULO TREINTA Y UNO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario los que constan en la Ley, en estos estatutos y sus reglamentos y, los que determine la junta general de accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.-----

CAPITULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-----

ARTICULO TREINTA Y DOS: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías;

1 especialmente, por lo establecido en la sección décimo
2 primera de esta Ley, así como en el reglamento, respecto de la
3 disolución y liquidación de compañías y, por lo previsto en este
4 estatuto.-----

5 **ARTICULO TREINTA Y TRES: DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo
6 lo no previsto en este estatuto, se estará a las
7 disposiciones de la Ley de Compañías sus resoluciones y su
8 reglamento, así como a los reglamentos de la Compañía, y a
9 lo que resuelva la Junta General de accionistas.-----

10 **ARTICULO TREINTA Y CUATRO: AUDITORIA.-** Sin perjuicio de
11 la fiscalización, la Junta General de accionistas podrá
12 contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona
13 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones
14 legales sobre esta materia.-----

15 **ARTICULO TREINTA Y CINCO: AUDITORIA EXTERNA.-** En lo que
16 se refiere a la auditoria externa se estará a lo que dispone la
17 ley.-----

18 **CUARTA: DECLARACIONES.-** A) El capital suscrito con el que se
19 constituye la compañía es de MIL DOLARES de Estados Unidos
20 de América, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en
21 la siguiente forma: 1) El señor **DOCTOR JUAN DE JESUS**
22 **CANDO PACHECO**, suscribe novecientos noventa y ocho

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 acciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una,
2 lo que da un aporte de novecientos noventa y ocho dólares de
3 Estados Unidos de América y paga en numerario el 100% de
4 cada acción suscrita; y, la señorita **LADY GISSELA PACHAR**
5 **HUANGA**, suscribe dos acciones de un dólar de Estados Unidos
6 de América cada una, lo que da un aporte de dos dólares de
7 Estados Unidos de América y paga en numerario el cien por
8 ciento de las acciones suscritas. Los valores pagados por todos
9 los accionistas se encuentran depositados en la cuenta de
10 integración de capital, abierta en el Banco de Machala, a
11 nombre de la compañía anónima que hoy se constituye, según
12 consta del certificado que se agrega como documento
13 habilitante. B) Los accionistas fundadores, por unanimidad,
14 designan al señor **EDGAR FABIAN VEGA MACHUCA**, como
15 Gerente General y como Presidente al accionista **DOCTOR**
16 **JUAN DE JESUS CANDO PACHECO** y autorizan al Presidente,
17 para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de
18 esta escritura constitutiva de la Compañía; así como, los
19 trámites conducentes a que la Compañía pueda operar y
20 funcionar legalmente.- Se agrega como documento habilitante
21 el certificado de depósito antes relacionado.- Hasta aquí la
22 minuta, Usted, señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de

-diez-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7107057
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CANDO PACHECO JUAN DE JESUS
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/09/2006 9:43:17 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MINESADCO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/10/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DOY FE
Que lo anterior es una fotocopia
de lo que se encuentra en su original
Fecha: 25 de Sept. del 2006

De: [illegible]
Por: [illegible]





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

-once-

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía MINESADCO S.A., con las siguientes aportaciones:

Juan de Jesús Cando Pacheco	\$ 998.00
Lady Gissela Pachar Huanga	\$ 2.00

TOTAL	\$1000.00

SON UN MIL DOLARES AMERICANOS

Machala, 25 de Septiembre del 2006

P. EL BANCO DE MACHALA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

DOY FE
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL
Machala, 25 de Sept 2006
Sra. ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA
BANCO DE MACHALA



DOY FE
Que la presente fotocopia
es igual a su original
Machala, 25 de Sept 2006
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

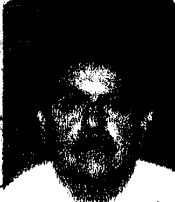


El Oro Guayas Pichincha Los Ríos Loja Azuay Tungurahua

Telf: Matriz 07 2930100 • Sucursal Mayor 04 256 6800 www.bmachala.com

-doce-

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 070168111 -6
CANDO PACHECO JUAN DE JESUS
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
06 ENERO 1962
001- 0060 00112
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1979



ECUATORIANA***** E113342122
CASADO SARA MARLENE CARFILLO ERAZO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
SEGUNDO VCANO
CARMEN PACHECO
MACHALA 18/09/2006
18/09/2018
REN 0290162



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
271 - 0033
NUMERO 0701681118
CEDULA
CANDO PACHECO JUAN DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES
EL ORO
PROVINCIA MACHALA
MACHALA
PARROQUIA MACHALA
ZONA MACHALA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Or. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

EQUATORIANA*****

E1343V1242

SOLTERO

ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JOSE PACHAR

LUZ HUANGA

MACHALA

23/05/2015

23/05/2003

0087827



CIUDADANIA

070384049-6

PACHAR HUANGA LADY GISELA

EL ORO/MACHALA/MACHALA

16 MAYO

1984

006-

0131 02009 F

EL ORO/ MACHALA

MACHALA

1984



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

218 - 0134
NUMERO

0703840496
CEXULA

PACHAR HUANGA LADY GISELA

APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA
MACHALA
ZONA

MACHALA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 estilo necesarias para su validez.- f) Dr. Juan Cando Pacheco.-
2 Matrícula número trescientos ocho.- Colegio de Abogados de El
3 Oro.-----
4 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a
5 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
6 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
7 éstos aprueban y ratifican en lo expuesto y firman
8 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. --

9

10

11 Dr. Juan de Jesús Cando Pacheco

12 C.I.No. 0701681116

13

14

15 Lady Gissela Pachar Huanga

16 No. 0703840496

17

18

19

20

21

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SL....

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

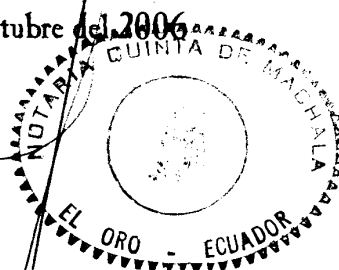
OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN
TRECE FOLIOS ÚTILES, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



[Signature]
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

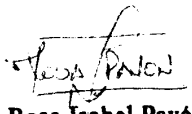
Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 06 M. DIC. 0244 de fecha 2 de Octubre del dos mil seis, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que se aprueba la Constitución de la COMPAÑÍA MINESADCO S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 04 de Octubre del 2006

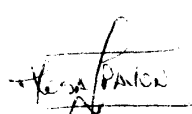


[Signature]
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.06.M.DIC.0244, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 2 de Octubre del 2.006; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 855 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.347.- Machala, a seis de Octubre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-

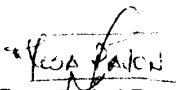

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a seis de Octubre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes

referida y una copia de la Resolución que aprueba
la Constitución de la Compañía **MINESADCO S. A.**- Machala, a
seis de Octubre del dos mil seis.- El Registrador
Mercantil Suplente.-x-


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA